

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sacados veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán obligatoriamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Marzo)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA

EXTRACTO del presupuesto refundido de esta provincia para el año de 1901, tal como fue autorizado por Real orden de 2 de Septiembre de dicho año

| Capítulo              | Artículo       | INGRESOS   | PRESUPUESTO |      |           |      |           |      |
|-----------------------|----------------|--|-------------|------|-----------|------|-----------|------|
|                       |                |  | Ordinario   |      | Adicional |      | Refundido |      |
|                       |                |  | Pesetas     | Cts. | Pesetas   | Cts. | Pesetas   | Cts. |
| 1.º                   | 1.º            | Productos de la Imprenta provincial  | 16.300      | »    | »         | »    | 16.300    | »    |
| 4.º                   | Unico          | Repartimiento por Contingente provincial   | 575.846     | 62   | »         | »    | 575.846   | 62   |
| 6.º                   | »              | Beneficencia; Legados por este concepto  | 8.243       | 70   | »         | »    | 8.243     | 70   |
| 8.º                   | »              | Arbitrios especiales; Reparto para extinción de la filoxera  | 21.820      | »    | »         | »    | 21.820    | »    |
| 11.º                  | 1.º            | Existencia en Caja en 30 de Junio de 1901 por presupuesto de 1900 y suplementos al presupuesto de 1901 | »           | »    | 154.151   | 31   | 154.151   | 31   |
| »                     | 2.º            | Créditos pendientes de cobro por Contingente provincial  | »           | »    | 45.202    | 66   | 45.202    | 66   |
| »                     | »              | Idem por cupos para la extinción de la filoxera  | »           | »    | 32.730    | »    | 32.730    | »    |
| »                     | »              | Idem por otros conceptos   | »           | »    | 10.833    | 57   | 10.833    | 57   |
| »                     | 3.º            | Créditos fuera de liquidación. Por reintegro de estancias de pecados en el Correccional                | »           | »    | 4.976     | »    | 4.976     | »    |
| <i>Total ingresos</i> |                |  | 622.210     | 32   | 247.893   | 54   | 870.103   | 86   |
| <b>GASTOS</b>         |                |  |             |      |           |      |           |      |
| 1.º                   | 1.º            | Gastos de representación del Sr. Presidente  | 1.000       | »    | »         | »    | 1.000     | »    |
| »                     | »              | Dietas de la Comisión provincial   | 8.550       | »    | »         | »    | 8.550     | »    |
| »                     | »              | Personal de la Diputación  | 36.020      | »    | »         | »    | 36.020    | »    |
| »                     | 2.º            | Materia de oficinas  | 9.000       | »    | »         | »    | 9.000     | »    |
| »                     | »              | Sueldo del Archivero   | 1.500       | »    | »         | »    | 1.500     | »    |
| »                     | 3.º            | Idem del Escribiente de la Junta de Agricultura  | 999         | »    | »         | »    | 999       | »    |
| »                     | »              | Subvención á la Comisión de monumentos   | 1.000       | »    | »         | »    | 1.000     | »    |
| »                     | 4.º            | Dietas de salida del Arquitecto provincial   | 1.000       | »    | »         | »    | 1.000     | »    |
| 2.º                   | 1.º            | Gastos de quintas  | 9.499       | »    | »         | »    | 9.499     | »    |
| »                     | 2.º            | Idem del servicio de bagajes   | 6.750       | »    | »         | »    | 6.750     | »    |
| »                     | 3.º            | Idem de publicación del Boletín Oficial  | 8.256       | »    | »         | »    | 8.256     | »    |
| »                     | 4.º            | Idem del Censo electoral   | 7.400       | »    | »         | »    | 7.400     | »    |
| »                     | 5.º            | Crédito para calamidades   | 3.000       | »    | »         | »    | 3.000     | »    |
| 3.º                   | 1.º            | Personal secundario de Obras públicas  | 5.999       | »    | »         | »    | 5.999     | »    |
| »                     | »              | Reparación de la carretera de León á Boñar   | 1.500       | »    | »         | »    | 1.500     | »    |
| »                     | 4.º            | Conservación del Palacio provincial  | 1.500       | »    | 1.500     | »    | 3.000     | »    |
| 4.º                   | 1.º            | Contribución y seguro del Palacio provincial   | 1.045       | »    | »         | »    | 1.045     | »    |
| »                     | 2.º            | Pensionos concedidas á viudas y huérfanos de empleados   | 2.250       | »    | »         | »    | 2.250     | »    |
| »                     | 5.º            | Deudas reconocidas y liquidadas: Complemento de sueldo del Arquitecto                                  | 1.500       | »    | »         | »    | 1.500     | »    |
| »                     | »              | Por servicios de Beneficencia  | »           | »    | 16.962    | 25   | 16.962    | 25   |
| »                     | »              | Por débito al contratista de la carretera de León á Boñar  | »           | »    | 3.559     | 37   | 3.559     | 37   |
| »                     | »              | Por ídem al Correccional de León   | »           | »    | 3.438     | 54   | 3.438     | 54   |
| »                     | »              | Por varios reintegros  | »           | »    | 278       | 50   | 278       | 50   |
| 5.º                   | 1.º            | Personal de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública   | 3.490       | »    | »         | »    | 3.490     | »    |
| »                     | 2.º, 3.º y 4.º | Aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras  | 3.900       | »    | »         | »    | 3.900     | »    |
| »                     | 6.º            | Servicios de segunda enseñanza: Instituto, Escuelas Normales ó Inspección de escuelas                  | 49.484      | »    | »         | »    | 49.484    | »    |
| »                     | »              | Biblioteca   | 2.625       | »    | »         | »    | 2.625     | »    |
| »                     | 1.º            | Beneficencia: Estancias de dementes  | 40.350      | »    | 6.500     | »    | 46.850    | »    |
| »                     | 2.º            | Hospital de San Antonio Abad: Estancias de enfermos  | 72.249      | »    | 14.400    | »    | 86.649    | »    |
| »                     | 3.º            | Casa de Misericordia: Estancias de impedidos   | 20.915      | »    | »         | »    | 20.915    | »    |

| Capítulo                        | Artículo | HOSPICIO DE LEÓN                                       | PRESUPUESTO  |              |              | PRESUPUESTO  |              |              |
|---------------------------------|----------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                 |          |  | Ordinario    | Adicional    | Refundido    | Ordinario    | Adicional    | Refundido    |
|                                 |          |  | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 6.º                             | 4.º      | Viveres.....   | 58.840 08    | 2.500 »      | 58.840 08    | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Botica.....  | 2.600 »      | 1.200 »      | 3.700 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Camas y ropas.....                                     | 12.117 »     | 500 »        | 12.617 »     | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Facultativos.....                                      | 1.125 »      | » »          | 1.125 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Nodrizas y sirvientes.....                             | 45.969 75    | » »          | 45.969 75    | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Empleados.....   | 4.749 »      | » »          | 4.749 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Instrucción primaria.....                              | 2.435 »      | » »          | 2.435 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Reproductivos.....                                     | 6.939 »      | » »          | 6.939 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Cargas.....  | 3.460 63     | 2.000 »      | 5.460 63     | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Culto y clero.....                                     | 600 »        | » »          | 600 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Gastos generales.....                                  | 7.400 »      | » »          | 7.400 »      | » »          | » »          | » »          |
| Total.....                      |          |  | 141.135 48   | 6.200 »      | 147.335 48   | 141.135 48   | 6.200 »      | 147.335 48   |
| HOSPICIO DE ASTORGA             |          |  |              |              |              |              |              |              |
| 6.º                             | 4.º      | Viveres.....   | 25.923 90    | 2.035 50     | 27.359 40    | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Botica.....  | 400 »        | » »          | 400 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Camas y ropas.....                                     | 7.194 »      | 109 »        | 7.387 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Facultativo.....                                       | 750 »        | » »          | 750 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Nodrizas y sirvientes.....                             | 21.507 75    | 1.761 50     | 23.269 25    | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Empleados.....   | 3.874 »      | » »          | 3.874 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Instrucción primaria.....                              | 1.537 »      | » »          | 1.537 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Reproductivos.....                                     | 2.025 »      | » »          | 2.025 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Cargas.....  | 1.650 »      | » »          | 1.650 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Culto y clero.....                                     | 300 »        | » »          | 300 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Gastos generales.....                                  | 2.109 »      | » »          | 2.109 »      | » »          | » »          | » »          |
| Total.....                      |          |  | 58.280 65    | 4.990 »      | 70.250 65    | 68.280 65    | 3.980 »      | 70.250 65    |
| CASA-CUNA DE PONFERRADA         |          |  |              |              |              |              |              |              |
| 6.º                             | 4.º      | Viveres.....   | 1.262 50     | » »          | 1.262 50     | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Botica.....  | 250 »        | » »          | 250 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Ropas.....   | 1.230 »      | » »          | 1.230 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Facultativo.....                                       | 75 »         | » »          | 75 »         | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Empleados.....   | 1.000 »      | » »          | 1.000 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Nodrizas.....  | 25.300 »     | » »          | 25.300 »     | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Cargas.....  | 2.320 »      | » »          | 2.320 »      | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Culto y Clero.....                                     | 200 »        | » »          | 200 »        | » »          | » »          | » »          |
| »                               | »        | Gastos generales.....                                  | 920 »        | » »          | 920 »        | » »          | » »          | » »          |
| Total.....                      |          |  | 32.557 50    | » »          | 32.557 50    | 32.557 50    | » »          | 32.557 50    |
| CASA DE MATERNIDAD              |          |  |              |              |              |              |              |              |
| 6.º                             | 5.º      | Credito para el Establecimiento.....                   | » »          | » »          | » »          | 5.878 08     | » »          | 5.878 08     |
| 7.º                             | 1.º      | Corrección pública: Personal, material y socorros..... | » »          | » »          | » »          | 18.111 25    | 4.713 75     | 20.825 »     |
| 8.º                             | Único.   | Gastos imprevistos.....                                | » »          | » »          | » »          | 6.000 »      | 7.000 »      | 13.000 »     |
| 10.º                            | 2.º      | Carreteras: Peones camiceros y trabajos de campo.....  | » »          | » »          | » »          | 6.062 50     | » »          | 6.062 50     |
| 12.º                            | Único.   | Subvención a la Sociedad Económica.....                | » »          | » »          | » »          | 1.500 »      | » »          | 1.500 »      |
| IMPRESA PROVINCIAL              |          |  |              |              |              |              |              |              |
| »                               | »        | Personal.....  | » »          | » »          | » »          | 9.649 »      | » »          | 9.649 »      |
| »                               | »        | Material.....  | » »          | » »          | » »          | 8.300 »      | » »          | 8.300 »      |
| »                               | »        | Caja especial de Maestros.....                         | » »          | » »          | » »          | 2.050 »      | » »          | 2.050 »      |
| »                               | »        | Cupo de extinción de la flojera.....                   | » »          | » »          | » »          | 21.820 »     | » »          | 21.820 »     |
| »                               | »        | Pensión de estudios de Música.....                     | » »          | » »          | » »          | 1.000 »      | » »          | 1.000 »      |
| »                               | »        | Al Regente de la Escuela práctica de Maestros.....     | » »          | » »          | » »          | 500 »        | » »          | 500 »        |
| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO |          |  |              |              |              |              |              |              |
| 13.º                            | 1.º      | Por el servicio de bagajes.....                        | » »          | » »          | » »          | » »          | 2.167 50     | 2.167 50     |
| »                               | »        | Por cupo de extinción de la flojera.....               | » »          | » »          | » »          | » »          | 32.750 »     | 32.750 »     |
| »                               | »        | Servicios de Instrucción pública.....                  | » »          | » »          | » »          | » »          | 30.483 42    | 30.483 42    |
| »                               | »        | Por ídem de Beneficencia y calamidades.....            | » »          | » »          | » »          | » »          | 18.987 95    | 18.987 95    |
| »                               | »        | Diversas cuentas.....                                  | » »          | » »          | » »          | » »          | 2.410 »      | 2.410 »      |
| Total gastos.....               |          |  |              |              |              | 610.608 44   | 155.346 28   | 774.954 72   |
| RESUMEN GENERAL                 |          |  |              |              |              |              |              |              |
| Importan los ingresos.....      |          |  |              |              |              | 622.210 32   | 247.803 54   | 870.103 86   |
| Idem los gastos.....            |          |  |              |              |              | 619.608 44   | 155.346 28   | 774.954 72   |
| Diferencia por sobrante.....    |          |  |              |              |              | 2.601 88     | 92.457 26    | 95.149 14    |

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL según preceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.

León 31 de Diciembre de 1901.—El Contador provincial, *Salustiano Posadilla*.—V.º B.º: El Presidente, *Félix Argüello*.

## MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRÉSPO,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Miguel Cuevas, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Marzo, á las diez y diecinueve minutos una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Comodidad*, sita en término del pueblo de Huelde, Ayuntamiento de Salamanca, paraja llamado Monte de las Matas, y linda al N. y O. con terreno común, al E. con la carretera, y el S. con la mina «Esperanza.» Hace la designación de las ciudades 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un peñón que le llaman Cueto la Mujer; de este punto se medirán al N. 400 metros, al S. 50 metros, al E. 250 y al O. 500, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas para dicha mina.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.016.  
León 15 de Marzo de 1902.—*E. Cantalapiedra.*

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de León*

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

*Sesión ordinaria del día 5*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del estado de fondos, dijo el Sr. López Núñez que como en el constan pagos ilegales, no quiere incurrir en responsabilidad, y no se da por enterado, pidiendo que conste en acta.

El Sr. Pallarés dijo quedar enterado de todo lo que no se refiere á los pagos de que ha tratado en sesiones anteriores.

Intérblicas manifestaciones hacen los Sres. De León, Guisasaola, Alonso y Fernández Valderrama.

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Noviembre, y preguntado por el Sr. De León á la Presidencia ó á la Comisión del ramo por la causa de la baja que se advierte en la recaudación desde el mes de Abril, le contesta la Presidencia que no puede darlas porque las desconoce; que se enterará y explicará después.

El Sr. Pallarés, individuo de la Comisión de Consumos, se lamenta de que no se halle en la sala el señor Presidente, y dice que la Comisión no funciona desde hace tiempo porque el Sr. Alcalde ha asumido todas las facultades; que el reglamento está en olvido, y hace estas manifestaciones como punto de partida para buscar remedio.

El Sr. Mallo, Presidente de la Comisión, que está en este momento en el sitio y se retiró de lo ocurrido, manifiesta que la baja no obedece á nada extraordinario, pero que se abrirá una información, lo cual parece bien á la Presidencia y declara terminado este incidente.

Quedó enterada la Corporación de una Real orden de 27 del pasado autorizando la venta de los solares de la calle de la Catedral, y se acuerda que se lleve á cabo.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda dar una gratificación de 50 pesetas á D. Seguido Amor por los servicios que prestó á D. Félix Muñiz, cabo que fué del resguardo, durante la enfermedad del mismo.

Se acordó invertir 14.000 pesetas en los trabajos de invierno, haciendo en el presupuesto las transferencias necesarias y arbitrando los recursos que sean precisos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras proponiendo se abrace á D. Manuel Martín, con cargo al capítulo de Imprevistos, la suma de 100 pesetas por los perjuicios á que se refiere en una instancia presentada al efecto.

Se autorizó la colocación de un mirador en la casa núm. 20 de la calle de Cardiles.

Se acordó ontarimar el local de la Escuela de Párvulos y la apertura de una ventana en el mismo.

Se tomó en consideración y se aprobó por unanimidad una proposición suscrita por el Sr. Valderrama pidiendo que el Sr. Arquitecto formule proyecto, memoria, planos y presupuesto para construir Escuelas en el solar de la calle del Cid.

Pasaron á las Comisiones asuntos que así lo necesitaban.

*Sesión ordinaria del día 14*

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria, con asistencia de 4 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar las gracias de oficio al Ilmo. Sr. Prelado de esta Diócesis por el envío de una limosna de 500 pesetas para la casa Asilo de Mendicidad.

Se aprobó la subasta para el suministro de varios artículos con destino á la Casa-Asilo, y que se anuncie una segunda licitación bajo el mismo precio y condiciones para los que no hubo licitadores.

Se informó favorablemente la petición de un socorro de lactancia solicitada por D. José Alonso Blanco.

*Sesión extraordinaria del día 17*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Tiene por objeto esta sesión conveir la forma de arbitrar recursos para hacer frente á los trabajos de invierno.

Considerando, tanto por la Presidencia como por los Sres. Garrote, Pallarés y De León, que es muy difícil obtener recursos del presupuesto refundido, aunque en fin de año exista algún sobrante en algunos capítulos, se acordó por unanimidad que las 9.873 pesetas que faltan para completar las 14.000 acordadas para trabajos de invierno, se tomen del sobrante de las obras de San Marcos, dando cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

*Sesión ordinaria del día 21*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 8 Sres. Concejales, y previa segunda convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el expediente instruido á instancia del Maestro D. Ricardo Fanjul para proponer su ascenso en el escalafón, y se acordó que se remita á la Junta provincial de Instrucción pública.

Se acordó autorizar á los señores D. José Fernández y D. Agapito de Ceñis para abrir una puerta de carretero en una finca de su propiedad, lindante, en el kilómetro 24, con la carretera de Adanero á Gijón.

Se concedió una licencia de diez días al Interventor de Consumos D. Timoteo del Valle.

*Sesión ordinaria del día 28*

Presidencia del señor tercer Teniente de Alcalde, con asistencia de 10 Sres. Concejales, celebrada previa segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos con las manifestaciones en contra hechas por los Sres. Alonso, Guisasaola, Llamazares, De León y López Núñez.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo y el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre.

Quedó enterada la Corporación de haber sido autorizado por el señor Gobernador el presupuesto municipal para el ejercicio próximo.

Se acordó que la Comisión de Gobierno se entienda con el Comité ejecutivo de la Empresa del ferrocarril de Medina del Campo á Gijón para todo cuanto se refiera á subvención y auxilios que reclamen.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes con derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Pasaron á informe de las Comisiones respectivas asuntos que así lo requerían.

## JUNTA MUNICIPAL

*Sesión del día 21*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 11 Sres. Concejales, y 9 Sres. Asociados.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada en 7 de Octubre.

Tiene por objeto esta sesión aprobar dos transferencias de crédito acordadas por el Ayuntamiento, una en la sesión ordinaria del día 5 y otra en la extraordinaria del día 17 del corriente.

La Presidencia expuso que se tomen 3.500 pesetas del cap. 10.º, artículo 3.º, y de los recursos adquiridos para las obras de San Marcos 9.873, que con 627 que tiene el capítulo de Caminos, hacen un total de 14.000 pesetas, que es la cantidad que se ha acordado destinar para los trabajos de invierno.

Penetrada la Junta de la necesidad y urgencia de disponer de los recursos de que se trata, acordó por unanimidad sancionar dicha transferencia.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Diciembre de 1901.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 30 de Enero de 1902.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—Nicasio Guisasaola.—P. A. del E. A., José Datas.

*Alcaldía constitucional de Villaquejida*

Habiéndose presentado el día de la clasificación y declaración de sol-

dados D. Andrés Ríos, vecino de esta villa, padre del mozo Bienvenido Juan Ríos Rodríguez, núm. 1 del sorteo del reemplazo de 1901 á alegar que su hijo era único de padre pobre sexagenario, y que se halla sirviendo en León con el contratista de Correos del mismo D. Manuel Díez Canseco, la Corporación le señaló el término de quince días para que se presentase á ser tallado y reconocido, ó mandar la certificación de haberlo verificado ante el Ayuntamiento del punto de su residencia; así como también en el plazo mencionado presentase la prueba para justificar la excepción alegada.

Y como haya transcurrido con exceso el plazo sin que haya cumplido nada de lo que queda referido, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que lo haga antes del día 10 del próximo mes de Abril, y de no verificarlo se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Villaquejada 23 de Marzo de 1902.  
—El Alcalde, Miguel Fernández.

#### Aldaldia constitucional de Valdemora

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de quince días, contados desde el en que aparece este edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

El sueldo anual que percibirá el agraciado, es el de 450 pesetas, que le será pagado por trimestres vencidos, siendo de cargo del mismo asistir á todas las juntas como Secretario auxiliar, sin más sueldo que el expresado.

Valdemora 17 de Marzo de 1902.  
—El Alcalde, Manuel del Río.

#### JUZGADOS

Don Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Expósito de San Segundo, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa-Cuna de Avila de los Caballeros, de 39 años de edad, (cuando la comisión del delito.) casado, sin domicilio fijo, con alguna instrucción y sin antecedentes penales, y Juan Antonio Herrera Hernández, hijo de Bernardo y de Juana, natural de Salamanca, de 31 años de edad (cuando ejecutó el hecho,) casado, sin instrucción ni an-

tecedentes penales, sin domicilio fijo ambos, tenderos ambulantes, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de León á responder, como procesados, de los cargos que les resultan en la causa contra los mismos seguida en este Juzgado por el delito de robo de reses lanaras, y cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido, hallándose en prisión provisional por expresada causa; con apercibimiento que no compareciendo dentro del término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, y agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y por su menor edad, en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), que procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos, caso de ser habidos, á la cárcel de León y á disposición de dicha Audiencia provincial; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la misma, procedente de dicha causa. Dado en La Bañeza á 17 de Marzo de 1902.—Juan Pla.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Don Manuel Astorga Martínez, Juez municipal de esta villa de Campazas.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia.*—En la villa de Campazas, á catorce de Marzo de mil novecientos dos; en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, entre parte, de la una como demandante don Juan Cabañas Ramos, vecino de La Bañeza, en representación de su convención don Tirso del Riego, y como demandado don Francisco González y González, sobre reclamación de pesetas, por ante mí Secretario dije:

*Auto* que debo de condenar y condeno á don Francisco González y González al pago de la cantidad que en la demanda se reclama é interés, dietas, costas y gastos de este juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado señor Juez, por esta sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, habiendo de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia. »

Así lo pronuncio, mandó y firmó dicho señor Juez, estando celebrando audiencia pública, de que certifico. Manuel Astorga.—Antonio González, Secretario. »

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado don Francisco González y González, expido el presente en Campazas á veinte de Marzo de mil novecientos dos.—Manuel Astorga.—P. S. M., Antonio González.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Luis Daniel y Sal de Rellán, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor nombrado para instruir la presente causa que instruyo al recluta Perfecto Pacio Morales, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Perfecto, hijo de Bernardo y de Úrsula, natural de Rímor, Ayuntamiento de Ponzarrada, partido de este, provincia

de León, de estado soltero, de 21 años, 2 meses de edad, de oficio labrador, de estatura 1,502 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido, será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Oviedo á 22 de Marzo de 1902.—El primer Teniente Juez instructor, Luis Daniel.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Avelino Gutiérrez.

#### Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de León, núm. 38

Relación nominal de los individuos de la provincia de León, que pertenecieron á este Batallón, cuyos ajustes están terminados; debiendo los interesados á sus legítimos herederos remitir instancia en duplica de sus alcañeces, para hacer el pedido de fondos que determina la Real orden de 7 de Marzo de 1900:

| Clases   | NOMBRES                      | Alcañeces<br>Pesetas Cts. | Pueblo de su naturalidad |
|----------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Cabo...  | Isaac Cuervo González.....   | 186 55                    | Celada.                  |
| Soldado. | Benito Martínez Rabanal..... | 819 65                    | Carrizal.                |

Legajos 28 de Febrero de 1902.—El Comandante mayor, Alfredo de Castro.—V. B.: El Coronel, Arce.

Don Ramón de Frutos Torres, primer Teniente del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta Cesáreo García por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Cesáreo García, natural de Riaño, provincia de León, hijo de padre desconocido y de Eulalia, soltero, de 21 años de edad, y de 1,616 metros de estatura, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo se le sigue con motivo de su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado,

será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, por haberlo acordado así en diligencia de este día. Valladolid 13 de Marzo de 1902.—Ramón de Frutos.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### PASTOS

Se arriendan los pastos de Santa Cruz y otros, en término de Cabornera y Geras. Verse con D. Amancio Saldaña, San Pelayo, 4, León.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial